

RECTIFICA NÓMINA DE ASIGNACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN ESPECIAL DE COMPUTADORES NO ENTREGADOS BECA TIC AÑOS 2015 - 2021 Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2890

SANTIAGO, 17 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que fija Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades delega en su Secretario General; en las Leyes N° 20.798, N°20.882, N° 20.981, N° 21.053, N° 21.125, N° 21.192, N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 3812, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la JUNAEB, que Regulariza Nómina de Alumnos "No Habidos", año 2015 a 2021 del Programa Acceso a Tic's; Aprueba Manual de Procedimientos Reasignación Especial de Computadores No Entregados Años Anteriores de los Programas que Indica; Aprueba Informe Técnico que Indica y Reasignación Especial de Equipos Computacionales a Estudiantes que Indica, en el Marco del Programa Beca Acceso Tic's años Anteriores; entre otras materias; en la Resolución Exenta N° 1711, de fecha 17 de mayo de 2023, de la JUNAEB, que aprueba informe técnico que indica y actualiza nómina de asignación de equipos computacionales, en el marco del Procedimiento de Reasignación Especial de Computadores No Entregados Beca TIC años 2015 – 2021; en el Decreto Supremo de Educación N°142, de 18 de agosto de 2022, que nombra Secretaria General de la Junta Nacional de auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

CONSIDERANDO:



1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país;

2.- Que, en este contexto, se desarrolla el Programa Acceso a Becas TIC, iniciativa gubernamental que busca contribuir al logro de objetivos de aprendizajes de estudiantes en la educación escolar, cuya administración y responsabilidad técnica está entregada a JUNAEB;

3.- Que, las sucesivas leyes de Presupuestos del Sector Público para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, contemplaron para la JUNAEB en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01, una línea programática relacionada con Becas Acceso a TICs;

4.- Que, para el año 2021 y de conformidad a la Ley N° 21.189, existe una sola asignación presupuestaria destinada a ejecutar el Programa Acceso a Becas TIC, y de conformidad a lo estipulado en la glosa presupuestaria en sus literales a) y b), la entrega del beneficio a los estudiantes se encontraba regulada en las Resoluciones Exentas de JUNAEB N° 405, del año 2018 y N° 502, de 2013, modificadas por Resoluciones Exentas N°212, de fecha 22 de enero de 2020 y N°490, de fecha 17 de febrero de 2021;

5.- Que, en la ejecución del Programa se generó un remanente de equipos computacionales, que se encontraban almacenados, inventariado desde el año 2015 al año 2021, respecto de los cuales se requería la revisión y posterior gestión para su entrega en el contexto del Programa de Becas TIC,

6.- Que, en dicho contexto, a través de Resolución Exenta N° 3812, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la JUNAEB, rectificadas por Resolución Exenta 4097, de fecha 29 de diciembre de 2022, de JUNAEB, se regularizó la nómina de alumnos "No Habidos", año 2015 a 2021 del Programa Acceso a Tic's; se aprobó el Manual de Procedimientos Reasignación Especial de Computadores No Entregados Años Anteriores del referido programa; se aprobó el Informe Técnico de Reasignación Especial de Equipos Computacionales a Estudiantes en este Programa y se realiza la reasignación; se amplió instrucción sumarial y remitió antecedentes; y, finalmente, se ordenó publicación

7.- Que, el Manual de Procedimientos Reasignación Especial de Computadores No Entregados Años Anteriores del referido programa aprobado por la citada Resolución Exenta N° 3812, de 2022, de la JUNAEB, en su numeral 4.4. Focalización, señala que, "(...) A medida que se vaya contando con



computadores en condiciones de ser entregados, se elaborarán las nóminas de asignación con los respectivos informes técnicos de selección según la metodología establecida en el presente informe.”;

8.- Que, a su turno, el numeral 3.5 del citado Manual, señala que, “El encargado de la Sección de Estudios del Departamento de Planificación es, en forma excepcional para este proceso, el responsable de generar la base de datos que se utilizará para seleccionar a los estudiantes según los criterios de priorización solicitados por la Secretaria General de JUNAEB. Asimismo, será el encargado de aplicar los criterios de asignación y focalización, ofreciendo a la Secretaria General el listado o listados de beneficiarios por reasignación del beneficio Becas Tic.”;

9.- Que, en cumplimiento de lo anterior, la Jefa del Departamento de Planificación, por medio de Memo N° 160, de fecha 05 de mayo de 2023, envió nómina de asignatarios estudiantes de 7° básico de establecimientos particulares subvencionados e “Informe de selección proyecto especial becas TIC 2015 – 2021, segunda entrega”, en el marco de un nuevo proceso de reasignación especial de “computadores no asignados y estudiantes no habidos del programa Becas TIC’s de años 2015 – 2021”;

10.- Que, en conformidad a los antecedentes remitidos en Memo N° 160, de fecha 05 de mayo de 2023, del Departamento de Planificación, a través de Resolución Exenta N° 1711, de fecha 17 de mayo de 2023, de la JUNAEB, se aprueba informe técnico y se actualiza nómina de asignación de equipos computacionales, en el marco del Procedimiento de Reasignación Especial de Computadores No Entregados Beca TIC años 2015 – 2021.

11.- Que, posteriormente, a través de Memo N° 294, de fecha 18 de julio de 2023, el Departamento de Planificación, remite nueva nómina de reasignación especial que rectifica 32 estudiantes de la nómina enviada en su Memorando N° 160, de 2023, aprobada en la Resolución Exenta N° 1711, de fecha 17 de mayo de 2023, de este Servicio, atendido que al haber repetido el curso, este año nuevamente se encuentran en séptimo básico y, por tanto, van a recibir un computador correspondiente a la entrega regular 2023, por tanto corresponde eliminarlos de esta nómina;

12.- Que, en razón de lo anterior, por medio del presente acto administrativo, se viene en rectificar la nómina de asignatarios de computadores programa Becas TIC’s de años 2015 – 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Rectificación Segunda entrega Programa Beca Acceso TIC’s 2015 - 2021	
Total de estudiantes eliminados de la reasignación	32
segunda entrega	



ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, previa y debidamente tachados los datos personales y sensibles que esta contiene, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



KMS/PCB/SECRETARIA ARAYA

Distribución:

1. Departamento Planificación.
2. Departamento de Bienestar Estudiantil.
3. Subdepartamento de Estudios y Análisis de Datos.
4. Departamento Jurídico.
5. Direcciones Regionales de JUNAEB.
6. Oficina de Partes.

